



# ***KPMG Accounting Insights***

**KPMG en Venezuela**

**Marzo 2025**



# ¿Qué cambió en la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES?

La Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES proporciona una alternativa simplificada a las Normas de Contabilidad NIIF, diseñada específicamente para las pequeñas y medianas entidades (PYMES) que no tienen responsabilidad pública.

El objetivo del *International Accounting Standards Board* (IASB) al actualizar la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES era minimizar las diferencias con respecto a las Normas de Contabilidad NIIF y, al mismo tiempo, mantenerla sencilla.

El IASB ha realizado cambios en todas las secciones de la norma. Sin embargo, muchos de ellos son de naturaleza editorial. En la siguiente tabla se resumen algunas de las actualizaciones más importantes:

Sección	Cambios realizados
<b>Sección 2</b> <b>Conceptos</b> <b>y principios</b> <b>fundamentales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisado para alinearse con el Marco Conceptual para la Información Financiera de 2018.</li> </ul>
<b>Sección 9</b> <b>Estados</b> <b>Financieros</b> <b>Consolidados</b> <b>y Separados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cambió para alinearse con la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos y la NIIF 12 Información a Revelar de Participaciones en Otras Entidades.</li> <li>Los cambios incluyen una modificación de la definición de control y nuevos requisitos relacionados con la pérdida de control de una filial.</li> </ul>
<b>Sección 11</b> <b>Instrumentos</b> <b>financieros</b> <b>básicos y</b> <b>sección 12 Otros</b> <b>instrumentos</b> <b>financieros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estas secciones se han combinado y se les ha cambiado el nombre a Sección 11 Instrumentos financieros, y se han realizado cambios para reflejar los requisitos de la NIIF 9 (con las simplificaciones apropiadas y algunas excepciones).</li> <li>Las enmiendas incluyen:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Eliminar la opción de aplicar los requisitos de reconocimiento y valoración de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición; y</li> <li>Introducción de un principio complementario para clasificar los instrumentos de deuda en función de sus características contractuales de flujo de caja.</li> </ol> </li> </ul>



Sección	Cambios realizados
Sección 12 Medición del Valor Razonable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una nueva sección sobre la medición del valor razonable y la divulgación de información sobre las mediciones del valor razonable basadas en la NIIF 13 Medición del Valor Razonable.</li> </ul>
Sección 19 Combinaciones de negocios y fondo de comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificado para reflejar los nuevos requisitos de la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, incluidas las modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a la definición de negocio;</li> <li>exigir la aplicación de la adquisición en lugar del método de compra;</li> <li>exigir el reconocimiento inicial y posterior de la contraprestación contingente a valor razonable; y</li> <li>Agregar requisitos para una combinación de negocios lograda en etapas.</li> </ul> </li> </ul>
Sección 23 Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisado para alinearse con la NIIF 15.</li> <li>Introduce un nuevo modelo de reconocimiento de ingresos, que es una versión simplificada del modelo de cinco pasos de la NIIF 15.</li> <li>El alivio de transición permite a las empresas aplicar su política actual de reconocimiento de ingresos a los contratos que ya están en curso.</li> </ul>
Sección 28 Beneficios para empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se modificó para requerir una conciliación más detallada de los saldos iniciales y finales de una obligación de beneficios definidos, activos del plan y cualquier derecho de reembolso reconocido.</li> </ul>



# Hay una serie de áreas temáticas en las que el IASB no ha realizado cambios, entre ellas las siguientes:

Norma/Tema	Motivo de la no modificación
<b>NIIF 16</b> <b>Arrendamientos</b>	El IASB considera que alinear la Norma de Contabilidad para las PYMES con la NIIF 16 ahora impondrá una carga excesiva a las PYMES. Reconsiderará su decisión en la próxima revisión exhaustiva de la Norma de Contabilidad para las PYMES.
<b>NIIF 14</b> <b>Cuentas de Aplazamiento Regulatorio</b>	La NIIF 14 será reemplazada cuando el IASB emita su próxima norma de contabilidad, Activos Regulatorios y Pasivos Regulatorios. El IASB considerará la posibilidad de incluir requisitos para activos y pasivos regulatorios en una futura revisión de la Norma de Contabilidad para las PYMES.
<b>Modelo de pérdidas crediticias esperadas por deterioro de activos financieros</b>	No hay alineación con el modelo de pérdida crediticia esperada de la NIIF 9 para el deterioro de activos financieros, porque el IASB concluyó que el modelo no es relevante para muchas empresas en el ámbito de aplicación de la Norma de Contabilidad de las PYMES. Recibió comentarios que sugerían que, para las PYMES que sólo poseían créditos comerciales, el paso a un modelo de pérdida crediticia esperada podría generar costos de aplicación considerables. Sin embargo, el IASB ha modificado la Sección 11 de Instrumentos Financieros para añadir el requisito de que las PYMES divulguen un análisis de los activos financieros antes de la fecha de vencimiento.



**Fecha de entrada en vigor:  
1 de enero de 2027**



Las secciones modificadas y revisadas de la Norma de Contabilidad para PYMES son efectivas para los períodos de información anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, con carácter retroactivo de conformidad con la sección 10 de la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES. Se permite la aplicación anticipada.

Sin embargo, existen ciertos alivios de la aplicación retrospectiva para las secciones 9, 12, 19, 23 y 11 de la Norma, ésta última para aquellas que utilizaba la alternativa de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

**Es importante destacar que, para su aplicabilidad en Venezuela, es requerida la revisión y aprobación por parte de la Federación de Colegios de Contadores Públicos en Venezuela (FCCPV) en un Directorio Nacional Ampliado (DNA) y posterior modificación del BA VEN-NIF 8 para su inclusión en el marco de las VEN-NIF PYME.**

La adopción de nuevas y modificadas normas contables requieren ser evaluadas oportunamente, con la finalidad de adecuar los procesos administrativos y contables de las organizaciones.

En KPMG, contamos con un equipo profesional calificado para apoyarlos en este proceso de adopción y capacitarlos al respecto.

# Contactos



**Sorielma Carballo**

**Socia de Auditoría**  
scarballo@kpmg.com



**Giovanni Della**

**Socio Líder de Auditoría**  
gdella@kpmg.com



**Yanelly Márquez**

**Socia de Accounting  
Advisory Services.**  
ymarquez@kpmg.com



[kpmg.com/ve](https://kpmg.com/ve)

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2025 Ostos Velázquez & Asociados, una sociedad venezolana y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Ltd., una entidad privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. RIF: J-00256910-7.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global KPMG.